



**TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

1. El acceso a la información del Parlamento de Cantabria se podrá realizar por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.
2. Si ha existido oposición de tercero al acceso de la información requerida, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.
3. La reclamación contra la desestimación de la información por el Parlamento de Cantabria sustituirá los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.
4. Contra las resoluciones dictadas por la Mesa cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.
5. Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse recurso de reposición ante la Mesa, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.
6. El recurso potestativo de reposición se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
7. La tramitación del recurso se ajustará a lo dispuesto en materia de recursos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.
8. Cuando la denegación del acceso a la información se fundamente en la protección de derechos o intereses de terceros se otorgará, previamente a la resolución de la reclamación, trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar afectadas para que aleguen lo que a su derecho convenga. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá desestimada.



Parlamento de Cantabria

9. Las resoluciones de la Mesa se publicarán en la página web, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran, por medios electrónicos y en los términos en que se establezca reglamentariamente, una vez se hayan notificado a los interesados.